

expresado claramente sus objeciones. La resolución, en su forma actual, no permite fijar las condiciones en las cuales podría celebrarse un plebiscito libre e imparcial. El Gobierno de la India se ha opuesto en particular a algunas de las funciones que se tiene el propósito de encomendar al Administrador del Plebiscito; por ejemplo, la dirección y vigilancia de las fuerzas armadas y de la policía del Estado (párrafo 8 de la resolución) y el nombramiento de magistrados especiales, designados por el Administrador del Plebiscito, para conocer de aquellos casos que en su opinión puedan tener repercusiones importantes en la preparación y realización de un plebiscito libre e imparcial (inciso c, párrafo 10 de la resolución).

3. Dadas las consideraciones anteriores, no creo que sea útil discutir en estos momentos con sus representantes, el proyecto de convenio relativo a las condiciones en que habrá de prestar sus servicios el Administrador del Plebiscito y cuyo texto me envió adjunto a su carta.

(Firmado) P. P. PILLAI
Representante de la India
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/764

Cablegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión del Consejo de Seguridad para la Tregua en Palestina, recibido el 21 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El mayor Herzog, oficial de enlace militar de la Agencia Judía, pidió a la Comisión de Tregua la transmisión al Consejo de Seguridad del mensaje siguiente:

"El 19 de mayo, la Legión Árabe abrió fuego sobre el Hospital Hadassah utilizando granadas de 25 libras y cañones montados sobre vehículos blindados. El fuego de artillería era directo y los proyectiles penetraron en los edificios y salas, ocasionando daños. La Agencia Judía informó a la Cruz Roja Internacional y al Cónsul General de los Estados Unidos porque el hospital es una propiedad protegida por los Estados Unidos. Con anterioridad, la Cruz Roja había inspeccionado los edificios del hospital y comunicado que no se encontraba en el interior de los mismos ningún personal militar, aunque había guardias apostadas en los terrenos circunvecinos."

Se ha referido este asunto al Cónsul General de los Estados Unidos para su investigación, ya que el Hospital Hadassah se encuentra colocado bajo protección americana.

WASSON

DOCUMENTO S/765

Cablegrama dirigido al Secretario General por el Comisionado Municipal Adjunto de Jerusalén, recibido el 21 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

Presidente Vaad Leumi, alcalde zona judía Jerusalén y presidente Consejo Comunidad Judía de Jerusalén, visitáronme esta tarde como representante Vd. pidiéndome transmita para su información y la del Consejo de Seguridad, siguiente mensaje:

"Durante los 5 días últimos Jerusalén, incluso la Ciudad vieja, objeto ataques sin discriminación y bombardeos nocturnos morteros Legión Árabe. Entre objetivos atacados cuéntanse hospitales, instituciones religiosas y sociales, incluso Centro Médico Hadassah situado Monte Scopus y principalmente ciudadanos no combatientes. ¿No va decir nada mundo? ¿Permitirán Naciones Unidas, que expresaron temores acerca paz Ciudad Santa, que esto continúe? En nombre Jerusalén judía, pedimos adóptense medidas inmediatas para proteger Ciudad Santa. AZGÁRATE."

WASSON

DOCUMENTO S/771

Telegrama del 22 de mayo de 1948, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América

[*Texto original en inglés*]
22 de mayo de 1948

Le transmito para su información el informe que acabo de recibir del Cónsul de los Estados Unidos en Jerusalén con respecto a las lesiones por arma de fuego sufridas por Thomas G. Wasson, Cónsul General y representante de los Estados Unidos ante la Comisión de Tregua de las Naciones Unidas:

"Esta mañana, cerca mediodía hora local, Wasson salió a pie del Consulado General para asistir sesión Comisión de Tregua que como costumbre se celebraba en Consulado General de Francia. Poco después 13.00, hora local, abandonó Consulado General de Francia, también a pie. Al atravesar Wauchope Street para dirigirse callejón lado oeste del Consulado General, fué herido por bala francotirador que se supone disparada desde cruce Julian Way y Wauchope Street. No se ha logrado establecer la identidad del francotirador. Miembros Consulado General lo transportaron puesto socorro establecido en Consulado General, donde recibió atención inmediata cirujano de sanidad pública. A los diez minutos llegó una ambulancia blindada Sociedad Escudo Rojo, que

21 de mayo de 1948

condujo a Wasson al Hospital Misión Inglesa, Hadassah, donde director interino de dicho hospital nos ha dado toda clase de facilidades, incluso cuarto particular y enfermera que serán puestos a su disposición.

Según parte facultativo, proyectil fusil calibre 7.62 mm. penetró parte superior brazo derecho, atravesó pecho y salió nivel segundo cartílago costal izquierdo. Se desbridó, sondeó y cerró herida tanto por brazo derecho como por orificio salida. Wasson ha salido ya conmovido y descansa tranquilo. Su estado es bueno y salvo complicaciones, tiene bastantes probabilidades restablecerse."

AUSTIN

DOCUMENTO S/772

Cablegrama del 18 de mayo de 1948, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita por el Presidente del Consejo de Seguridad y contestación al mismo enviada por el representante de Arabia Saudita el 22 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad, durante su 295a. sesión verificada el 18 de mayo, decidió formular a su Gobierno el cuestionario siguiente:

"a) ¿Participan contingentes de sus fuerzas armadas o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno en las operaciones que se desarrollan 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que tales fuerzas tienen derecho a penetrar 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría, y desarrollar operaciones en ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han violado sus fronteras las fuerzas judías y penetrado en su territorio?"

Nueva York
22 de mayo de 1948

Tengo el honor de enviarle adjuntas las respuestas al cuestionario enviado a mi Gobierno por cablegrama de 18 de mayo de 1948.

(Firmado) Faisal AL-SAUD
Ministro de Relaciones Exteriores

a) 1, Sí; 2, No.

b) En la actualidad, las fuerzas de la Arabia Saudita operan al sur de Palestina al mando de jefes árabes. El Gobierno de Arabia Saudita ha declarado ya que sus operaciones militares van dirigidas exclusivamente contra las partidas terroristas sionistas que disponen de las armas más modernas y destructivas. La Arabia Saudita no tiene más objetivo que poner coto a este estado de anarquía y restablecer la paz, el orden y la seguridad en Palestina.

c) Los Gobiernos árabes vecinos, que son miembros de una organización regional conocida como la Liga Árabe, se consideran responsables del mantenimiento de la paz y el orden dentro de una zona vital para su seguridad. Sin embargo, sus fuerzas armadas no penetraron en Palestina en auxilio de sus hermanos, los árabes palestinos, sino después de que la mayoría de los habitantes del país les pidió que lo hicieran.

d) Actualmente las fuerzas armadas árabes han tomado en sus manos el control y establecido la autoridad en todas las zonas en donde han penetrado.

e) La proclamación de un llamado Estado judío en una parte indeterminada de Palestina ha obstruido el camino para lograr el entendimiento entre árabes y judíos y encontrar una solución al problema.

f) No. Sin embargo, la Arabia Saudita considera todo acto de violencia o ataque contra cualquiera de las naciones árabes hermanas, como dirigido contra ella.

DOCUMENTO S/773

Resolución relativa a la cuestión de Palestina, aprobada en la 302a. sesión, el 22 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Tomando en consideración que las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a Palestina no han sido cumplidas, y que continúan desarrollándose operaciones militares en Palestina;

Invita a todos los Gobiernos y autoridades a que, sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, se abstengan de cometer cualquier acto de hostilidad armada en Palestina y a que, con este fin, den a sus fuerzas militares y paramilitares una orden de cesar el fuego que deberá ser efectiva treinta y seis horas después de la medianoche del 22 de mayo de 1948, hora normal de Nueva York;

Invita a la Comisión de Tregua, y a todas las partes interesadas, a que den prioridad abso-